1.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, que se encuentren excedentes y los que, teniendo plaza asignada, deseen cam-

biar de destino.

2.ª Los Médicos pertenecientes al Cuerpo que tengan asignada plaza o que acudan al concurso y excedan se setenta años serán objeto del reconocimiento médico que previene el articulo 42 del Estatuto Balneario de 25 de abril de 1928. Para este reconocimiento la Dirección General de Sanidad fijará el día oportuno, que se notificará a los interesados, y designará los Médicos que hayan de llevarlo a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en dicho Estatuto.

Si alguno de los reconocidos resultase sin las condiciones de aptitud necesarias, este Centro directivo declarará su jubilación forzosa, dando cuenta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños para que sea clasificado como jubilado y asignada la pensión que le corresponda con cargo a

dicha Caja.

3.ª El derecho a concursar se ejercitará por medio de ins-3.\* El derecho a concursar se ejercitará por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida a este Centro directivo, en la que se hará constar el nombre y apellidos del solicitante, la edad, residencia actual y la declaración expresa de que reúne las condiciones generales exigidas en esta convocatoria para concursar, indicando la Especialidad que el interesado ostenta a efectos de estos concursos.

A continuación y si el solicitante concursa únicamente para las plazas vacantes, señalará las que desee por orden de preferencia de las comprendidas en la relación de vacantes En el caso de concursar para las plazas vacantes y para las resultas de este concurso, podrá reseñar todas las plazas existentes de balnearios que le interesen por orden de preferencia.

4ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17), en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrá cursarse por correo en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo

No serán admitidas aquellas instancias cuya fecha de entrada en el citado Registro o en la oficina de Correos correspondiente esté fuera del plazo indicado, como aquéllas en las que no consten claramente los datos que se exigen en el apartado anterior. Los concursantes en estas circunstancias quedarán expluídos de este concurso.

anterior. Los concursantes en estas circunstancias quedarán excluídos de este concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General publicará la lista de aspirantes admitidos y excluídos en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos previstos en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.ª Seguidamente, se nombrará el Tribunal calificador, com-

Presidente, un miembro del Consejo Nacional de Sanidad. Vocales, el Catedrático de «Hidrología Médica» de la Facultad de Medicina de Madrid otro Catedrático de cualquiera de las siguientes disciplinas: «Patología general», «Higiene y Sanidad» o «Microbiología», de la misma Facultad, y el Jefe de la Sección de Hospitales y Centros Sanitarios Asistenciales de la Dirección General de Sanidad, que actuará como Secretario con voz y voto. Todos los miembros serán designados por la Dirección General de Sanidad.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos prevenidos en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957

6,ª La propuesta que formule el Tribunal se efectuará por orden de antigüedad en el Cuerpo entre las especialidades terapétiticas en que fueron clasificados los balnearios por Orden ministerial de 25 de mayo de 1945, teniendo presentes las instancias que hayan sido remitidas por los aspirantes admitidos

al concurso.

7.ª Los Médicos que no tomen parte en el concurso o a quienes no correspondan plazas, continuarán al frente de la que tuvieran asignada en el concurso anterior, en la misma

situación administrativa que tengan reconocida.

8.ª Los Médicos que tomen parte en el presente concurso y que no se posesionen de su plaza en el término reglamentario o que se ausenten del balneario durante la temporada sin auto-

o que se ausenten del baneario durante la temporada sin autorización expresa de este Centro directivo, perderán el derecho a la misma y quedarán en situación de excedencia voluntaria. sin perjuicio de la responsabilidad que en ellos pudiera recaer.

9.ª Para la mejor asistencia de los agüistas, el número máximo de ellos visitado por un mismo Médico de Balnearios será de dos mil por temporada. En consecuencia, en cada uno de ellos existirá un Médico por cada dos mil agüistas o fracción de distributoridad.

de dicha cantidad

10. En lo no previsto en la presente convocatoria regirá lo dispuesto como normas generales para concursos de funcionarios públicos.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial.

Relación de vacantes

Alceda (Santander).—Digestivo y circulatorio. Babilafuente (Salamanca).—Sin clasificar. Bañolas (Gerona).—Digestivo y reumatismo. Calabor (Zamora).—Digestivo. Caldas de Luna (León).-Digestivo y reumatismo. Caldas de Partovia (Orense).—Digestivo y reumatismo. Camporrells (Huesca).—Reumatismo y respiratorio.
Fuensanta de Villel (Teruel).—Sin clasificar.
Grávalos (Logroño).—Digestivo y reumatismo.
Jabalcuz (Jaén).—Reumatismo y nervioso.
La Garriga (Barcelona).—Circulatorio, reumatismo y nervioso.
La Hijosa (Ciudad Real).—Digestivo. La Hijosa (Ciudad Real).—Digestivo.

La Parrilla (Cáceres).—Digestivo.

Los Berrazales (Las Palmas).—Digestivo.

Nuestra Señora del Buen Consejo (Jaén).—Sin clasificar.

Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).—Digestivo.

Ormaiztegui (Guipúzcoa).—Digestivo.

San Andrés (Jaén).—Sin clasificar.

San Juan de Campos (Baleares).—Digestivo y reumatismo.

Villa Engracia (Tarragona).—Digestivo.

Villanueva de la Tercia (León).—Sin clasificar.

Yemeda (Cuenca).—Sin clasificar.

Zújar (Granada).—Digestivo, reumatismo y nervioso.

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de febrero de 1967 por la que se declara desierto el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte antiguo y medieval» (Departamento de Historia del Arte) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona y se amortiza la provisión de la misma por el turno restringido.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio), para la provisión en propiedad y en turno restringido de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte antiguo y medieval» (Departamento de Historia del Arte) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad al Propiedad de Profesor de la Universidad al Propiedad de Profesor de la Universidad de Profesor de la Uni versidad de Barcelona, por renuncia del único opositor admitido al mismo,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desierto el mencionado concurso-oposición y, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 83/1965, amortizar en el turno restringido, previsto en la misma, la provisión de la indi-

cada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convocan a concurso previo de traslado las cátedras que se citan de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades que se men-

Vacantes las cátedras que a continuación se citan en las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de

Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades siguientes:
Universidad de Valencia: Cátedras de «Historia económica mundial y de España», «Sociología», «Teoría económica» (primera cátedra).
Universidad de Santiago: Cátedras de «Historia económica mundial y de España», «Teoría económica» (primera cátedra).
Esta Dirección General ha resuelto:

Anunciar las mencionadas cátedras para su provisión

1.º Anunciar las mencionadas catedras para su provision en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otre distinte

otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Minis-

terio del 28) por conducto y con informe de Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 2 de febrero de 1967.—El Director general, José Hernández Diaz

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Ensenanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» (para des-empeñar «Fisica general»), de la Facultad de Cien-cias de las Universidades de La Laguna (primera) y Salamanca (segunda).

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por varios opositores contra la Resolución de esta Dirección General de 30 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» General de 30 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre) por la que se les declara excluídos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» (para desempeñar «Física general») de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna (primera cátedra) y Salamanca (segunda cátedra), que fueron convocadas por Orden ministerial de 5 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 10);

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular sus solicitudes de concurrir a las mismas que en principio fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de las mencionadas cátedras los siguientes

para la provisión de las mencionadas cátedras los siguientes opositores:

Ricardo Díez González.

Agustín Tanarro Sanz.
Jesús Sánchez Izquierdo.
Francisco José Baltá Calleja.
Felisa Núñez Cubero.
Juan Ayala Montoro.

D.a

Roberto Moreno Díaz.

Facundo José Sancho Rebullida. Mariano Mellado Rodríguez.

Juan José Sánchez Rodríguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la cátedra de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 28 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el consumedad de responsable.

curso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1967.—El Director general, José

Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades

RESOLUCION de la Dirección General de Ensenanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la cátedra de «Biología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 1 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de los mismos) para la provisión en propiedad de la catedra de «Biología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia,

Esta Direccion General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1967.—El Director general, José
Hernández Diaz

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Cien-tífica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para proveer dos plazas de Colaborador. con destino inicial en Madrid.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de dos plazas de Colabo-rador en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino inicial en Madrid, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 10 de enero de 1967, y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de dicha convocatoria, se publica a continuación la relación provisional de los aspirantes admitidos al concurso:

Aspirantes admitidos:

D. Vicente Dabrio Vañuls. D. Manuel Martín Lomas. D. Manuel Gómez Guillén

No ha sido excluído ninguno.

Se concede un plazo de quince días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual sin que las mismas se hayan producido se considerará como definitiva esta relación. Madrid. 15 de febrero de 1967.—El Secretario técnico.—

912-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Cientifica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión de dos plazas de Colaborador, con destino inicial en Madrid.

Finalizado el plazo de admisión de instancias y en cumplimiento de la base cuarta del concurso para la provisión de dos plazas de Colaborador en el Patronato «Juan de la Cierva» («Boletín Oficial del Estado» número 8, de 10 de enero de 1967), se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar dicho concurso, el cual se ha constituído como sigue:

Presidente: Dr. D. José Calderón Martínez.

Vocales:

Dr. D. Guillermo García Muñoz. Dr. D. Roberto Martínez Utrilla. Dr. D. Baldomero Iñigo Leal. Dr. D. Ovidio Laguna Castellanos.

Madrid, 15 de febrero de 1967. - El Secretario técnico. -913-E

RESOLUCION del Patronato de Investigación Cien-tifica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Titu-lado superior de primera, con destino en Madrid.

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se conveca concurso para cubrir una plaza de Titulado superior de primera en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino inicial en Madrid y con el haber anual de 84.800 pesetas, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 25.500 pesetas y las especiales que procedan por dedicación tas, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 25.500 pesetas y las especiales que procedan por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

La fase de oposición comprenderá dos ejercicios eliminatorios, uno teórico y otro de carácter práctico, realizándose un tercero sobre los méritos que alegue cada opositor.

Por el Tribunal serán examinados los méritos y dispuestos los ejercicios de oposición que deban realizar.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.-Para tomar parte en el mismo se requiere: Que los aspirantes expresen en su instancia que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios